

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

16087 *Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales, entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales y entidades privadas sin fines de lucro para creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.*

Por Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron ayudas a entidades locales territoriales, entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales y entidades privadas sin fines de lucro para creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, con el fin de poner en marcha o mantener aulas de formación a distancia basadas en las tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6.3 de la citada Resolución, la Comisión de Selección creada de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.2 de la misma, elevará propuesta de resolución ante el órgano instructor del procedimiento que previo examen de la misma presentará a la Dirección General de Formación Profesional como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Dirección General de Formación Profesional ha resuelto:

Primero.

Conceder 10 ayudas para la creación de Aulas Mentor por importe de 4.014,00 euros a cada una a las entidades que figuran en el Anexo I y 20 ayudas por importe de 4.014,00 euros para el mantenimiento de Aulas Mentor que figuran en Anexo II de esta Resolución.

Segundo.

El importe de las subvenciones concedidas asciende a un total de 120.420,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322J.463.

Tercero.

En el tablón de anuncios de la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el Paseo del Prado, 28, de Madrid, así como en la web www.mentor.educacion.es, será publicada la lista de aquellas entidades que habiéndose presentado a la actual convocatoria, no han obtenido la ayuda.

Cuarto.

Previamente al pago de las cantidades establecidas en los Anexos I y II, anteriormente citados, las entidades beneficiarias de subvención deberán enviar a la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, Paseo del Prado, 28, 6.ª planta, 28014 Madrid, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Declaración del responsable de la entidad que figura como Anexo III sobre aceptación o renuncia de la subvención concedida.

b) Declaración del responsable de la entidad en la que quede constancia que no tiene obligaciones por reintegro, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

Quinto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto 6 de la convocatoria, será requisito imprescindible para la percepción de la ayuda que la entidad tenga dada de alta una cuenta corriente en el Registro de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, o sus Delegaciones. Sin dicho requisito no podrá efectuarse el pago de la subvención.

Sexto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 2011.–El Director General de Formación Profesional, Miguel Soler Gracia.

ANEXO I

Ayudas concedidas a la creación de Aulas Mentor

	Entidad	Provincia
1	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	TARRAGONA.
2	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	ALICANTE.
3	AYUNTAMIENTO DE VIDRERES	GERONA.
4	AYUNTAMIENTO DE CENTELLES	BARCELONA.
5	AYUNTAMIENTO DE AGOST	ALICANTE.
6	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	CASTELLÓN.
7	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA.
8	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL CID	CASTELLÓN.
9	AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS.	ZARAGOZA.
10	AYUNTAMIENTO DE SOT DE CHERA	VALENCIA.

ANEXO II

Ayudas concedidas a mantenimiento de Aulas Mentor

	Entidad	Provincia
1	AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES	ÁVILA.
2	AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	CIUDAD REAL.
3	CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PACTEM NORD	VALENCIA.
4	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	VALLADOLID.
5	FUNDACIÓN PROMI	CÓRDOBA.
6	AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	CANTABRIA.
7	AYUNTAMIENTO DE SERRADA	VALLADOLID.
8	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	GRANADA.
9	AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO	ÁVILA.
10	AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR	SEGOVIA.
11	AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO	CUENCA.
12	AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA	ÁVILA.
13	AYUNTAMIENTO DE EL HERRUMBLAR	CUENCA.
14	AYUNTAMIENTO DE INIESTA	CUENCA.
15	AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	VALLADOLID.
16	AYUNTAMIENTO DE OLMEDO	VALLADOLID.
17	AYUNTAMIENTO DE SABADELL	BARCELONA.
18	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN	ZARAGOZA.
19	AYUNTAMIENTO DE PICANYA	VALENCIA.
20	AYUNTAMIENTO DE SALAS	ASTURIAS.

ANEXO III

D./D.^a, NIF,
 como representante legal de la entidad:

 CIF....., sita en

DECLARA

Que en relación con la Resolución de fecha, del Ministerio de Educación, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales, entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales y entidades privadas sin fines de lucro para creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

ACEPTA	<input type="checkbox"/>
RENUNCIA	<input type="checkbox"/>

(Marque lo que proceda)

En, a de de 2011.

Fdo.:

ANEXO IV

Declaración jurada del representante legal de la institución

D./D.^a NIF
como representante legal de la Corporación Local:
.....
CIF, sita en

CERTIFICA

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la subvención concedida por Resolución de, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales, entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales y entidades privadas sin fines de lucro para creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

En, a de de 2011.

Fdo.: